

GACETA OFICIAL

Año XXI

PANAMÁ, 16 DE JULIO DE 1924

NÚMERO 4450

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia.

RAFAEL NEIRA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 13 Este, No. ...

Secretario de Relaciones Exteriores

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 108

Secretario de Hacienda y Tesoro

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, No. 23

Secretario de Instrucción Pública

OTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 26, No. 4

Secretario de Fomento

JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 1, No. 15

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 84 de 1924, de 8 de Julio, por el cual se hace un nombramiento... 14595

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 142, de 7 de Julio de 1924... 14595
Resolución número 143, de 7 de Julio de 1924... 14595
Resolución número 144, de 9 de Julio de 1924... 14595

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 13, de 7 de Julio de 1924... 14595

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 43 de 1924, de 26 de Junio, por el cual se establecen las exposiciones agrícolas y se recomienda la formación de Clubes Agrícolas Escolares en las Escuelas de la República... 14595

Decreto número 44 de 1924, de 9 de Julio, por el cual se hace un nombramiento de Portero de las Escuelas Primarias... 14596

Resolución número 32 de 15 de Junio de 1924... 14596

Resolución número 33, de 7 de Junio de 1924... 14596

Resolución número 35, de 23 de Junio de 1924... 14596

Resolución número 36, de 25 de Junio de 1924... 14596

SECRETARÍA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Cantidad de registro de marca de fábrica... 14596

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Junio de 1924... 14596

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Junio de 1924... 14597

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Junio de 1924... 14597

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Junio de 1924... 14597

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Junio de 1924... 14597

avisos Oficiales

14597

Edictos

14597

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 84 DE 1924

(DE 8 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Demetrio Herrera S. para el cargo de Portero de la Capitanía del Puerto de esta ciudad y nómbrase en su reemplazo al Sr. Arzoldo Hinds.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 8 días del mes de Julio de mil novecientos veinticuatro.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 142

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución número 142.—Panamá, 7 de Julio de 1924.

En memorial del mes de Marzo de este año consulta el señor D. Isaacs si el alcohol desnaturalizado que sólo tiene aplicación en la preparación de barnices, pinturas, etc., debe aforarse en la tarifa de B. 2.40 por litro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 del Código Fiscal, que dice: "Por cada litro de aguardiente o alcohol sin preparar, de 22 grados o más B. 2.40".

Para resolver la consulta anterior considera esta Secretaría que el alcohol desnaturalizado no puede emplearse como bebida sino que su uso se reduce únicamente a servir como combustible o en la preparación de pinturas, barnices, etc., y considera, además, que dada el espíritu general de nuestra legislación en lo que se refiere tanto al gravamen como a la

producción de bebidas alcohólicas, claramente se ve que la intención del legislador ha sido la de gravar con tarifa especial o bien las bebidas fabricadas a base de alcohol o bien el alcohol sin preparar pero que se usa en la fabricación de tales bebidas. De donde se deduce que el alcohol desnaturalizado a que se refiere la presente consulta no se encuentra en el mismo caso de los demás alcoholes y que, por lo tanto, debe aforarse en la tarifa general de mercancías o sea en la del 15% ad-valórem.

En consecuencia,

SE RESUELVE:

Decir al memorialista que el alcohol desnaturalizado que sólo se emplea en la preparación de pinturas, barnices, etc., y que no se usa en la preparación de bebidas alcohólicas está sujeto al pago del 15% ad-valórem en concepto de derechos de importación.

Regístrese y comuníquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 143

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución número 143.—Panamá, Julio 7 de 1924.

Vistos los documentos anteriores con los cuales Gertrudis Tristán, solicita del Poder Ejecutivo se le conceda la libertad condicional de que trata el artículo 20 del Código Penal, por haber ingresado a la cárcel de la ciudad de Santiago de Veraguas a cumplir la pena de seis meses de prisión, como defraudador de la Renta de Licores, y como entre dichos documentos figura un certificado del Alcalde en que se hace constar que el penado entró al establecimiento de castigo el día once (11) del mes de Marzo del presente año y que ha observado buena conducta durante el tiempo que tiene de estar en la prisión, este Despacho teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 27 del mismo Código,

RESUELVE:

Conceder a Gertrudis Tristán, la libertad condicional de la tercera parte de la pena de seis meses de prisión a que fué condenado por Resolución Ejecutiva No. 78 de 3 de Abril último, y como el día 11 de este mes cumplirá dicho reo las dos terceras partes de la pena de prisión, se ordena que en esa fecha sea puesto en libertad, quedando sujeto a la vigilancia de las autoridades durante el tiempo que le falta de condena, o sea hasta el once (11) de Septiembre próximo.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 146.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución número 146.—Panamá, Julio 9 de 1924.

RESUELTO:

Concedase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 798 del Código Administrativo, la licencia que con derecho a sueldo, solicita el señor Armando Landecho para separarse por el término de quince días, del cargo de Escribiente de la Administración de Tierras del Darién.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 13

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda. Resolución número 13.—Panamá, Julio 7 de 1924.

RESUELTO:

Acéptase a los señores W. A. Harriman & Co. Inc. de la ciudad de Nueva York, como cesionario del contrato No. 3 de 22 de Marzo del corriente año, celebrado entre el Gobierno Nacional y el señor O. A. Vallarino, sobre exploración y explotación petrolífera de varios lotes de terrenos ubicados en las Provincias de Colón, Veraguas y Herrera, con todas las obligaciones y derechos establecidos en dicho contrato.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETO NUMERO 43 DE 1924

(DE 26 DE JUNIO)

por el cual se establecen las exposiciones agrícolas y se recomienda la formación de Clubes Agrícolas escolares en las Escuelas de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1º Que es de vital importancia para el desarrollo económico e industrial del país fomentar en cuanto sea posible la educación agrícola e industrial en la República;

2º Que la preparación agrícola e industrial de la juventud escolar es no sólo una necesidad económica sino una necesidad pedagógica también, por cuanto tal preparación infunde en el futuro ciudadano, espíritu de trabajo y amor por el suelo y contribuye a disipar el error de que sólo las ocupaciones eminentemente intelectuales son dignas y elevadas;

3º Que la educación agrícola e industrial que la escuela puede impartir

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 26 de Junio de 1924.

As. 1951. Escritura 217, de 21 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Charles Henry Bryant confiere poder general a Juan Manuel Salazar.

As. 1952. Escritura 149, de 18 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Rodolfo A. Barraza se constituye deudor de Enrique Halphen & Co. Inc. y Clotilde Grimas se constituye fiadora de aquél, hipotecando al deudor y a la fiadora dos propiedades ubicadas en esa Provincia.

As. 1953. Escritura 151, de 19 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se protocoliza el expediente creado en el Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, a petición del señor Rafael Halphen a nombre de Enrique Halphen & Co. Inc. para que fueran rectificadas los linderos y medidas de varias fincas rematadas por dichos señores Halphen en el Concurso de Acreedores del señor José Ramón de la Lastra.

As. 1954. Escritura 156, de 21 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual los señores Eugenio Loeffler y Guillermo Tribaldos Junior declaran que los bienes que adquirieron en el Concurso de Acreedores de Marcos A. Salazar, los adquirieron para sí y para los señores Enrique Halphen & Co. Inc., quienes han estado representados en ese acto por el Presidente de ella, señor Enrique Halphen.

As. 1955. Escritura 381, de esta fecha, de la Notaría Segunda del Circuito, por la cual José Isidoro de León y Mercedes Vargas de L. por medio de su apoderado, señor Daniel González de la Cruz, constituyen hipoteca a favor de la Notaría, por la suma de \$ 100.000.00.

As. 1956. Escritura 67, de esta fecha, de la Notaría Pipil de este Circuito, por la cual el señor Arjona Quintero constituye fiador a favor de la Nación para el pago de la evacuación de Safo de Gregory.

Panamá, Junio 6 Genero 1924.

El Registrador B. Quintero A.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 27 de Junio de 1924.

As. 1957. Escritura 221, de 25 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza la escritura 191, de esta fecha, de la Notaría de San Carlos, por la cual el señor Juan Carlos de la Cruz, por el Juez de los corrientes, por el embargo decretado sobre una finca del Circuito, el 19 de Moisés Gálvez G. por el cual se decretó caducidad de la propiedad de la finca de propiedad de Emelia.

As. 1958. Escritura 158, de 4 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Arturo Miró de Mesquita se constituye deudor de Enrique Halphen & Co. Inc. y Clotilde Grimas se constituye fiadora de aquél, hipotecando al deudor y a la fiadora dos propiedades ubicadas en esa Provincia.

As. 1959. Escritura 153, de 7 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Rosa Caballero vende a José de la R. Arce un lote de terreno ubicado en Boquete.

As. 1960. Escritura 319, de 2 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza la escritura 191, de esta fecha, de la Notaría de San Carlos, por la cual el señor Juan Carlos de la Cruz, por el Juez de los corrientes, por el embargo decretado sobre una finca del Circuito, el 19 de Moisés Gálvez G. por el cual se decretó caducidad de la propiedad de la finca de propiedad de Emelia.

As. 1961. Escritura 158, de 4 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Arturo Miró de Mesquita se constituye deudor de Enrique Halphen & Co. Inc. y Clotilde Grimas se constituye fiadora de aquél, hipotecando al deudor y a la fiadora dos propiedades ubicadas en esa Provincia.

As. 1962. Copia de la escritura 158, de 4 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Arturo Miró de Mesquita se constituye deudor de Enrique Halphen & Co. Inc. y Clotilde Grimas se constituye fiadora de aquél, hipotecando al deudor y a la fiadora dos propiedades ubicadas en esa Provincia.

As. 1963. Escritura 383, de esta fecha de la Notaría 2ª, por la cual Hu Chong vende un establecimiento comercial domiciliado en esta ciudad a Ho Koy Keong.

As. 1964. Escritura 139, de 7 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual José de la A. Gómez vende a Adán Palma Vargas un lote de terreno ubicado en el Distrito de Doiega.

As. 1965. Adiciona el asiento 1470 del Tomo 11 del Diario.

As. 1966. Adiciona el asiento 1453 del Tomo 11 del Diario.

As. 1967. Escritura 652, de la Notaría 1ª, por la cual se adiciona el asiento 926 del Tomo 11 del Diario.

Panamá, 27 de Junio de 1924.

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Junio de 1924.

As. 1968. Escritura 223, de 25 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Luis F. Fanovich vende a Louis Deveaux dos fincas ubicadas en el Corregimiento de Nombre de Dios.

As. 1969. Escritura número 193, de 17 de Julio de 1911, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación vende a José de la Asunción Gómez un lote de terreno ubicado en el Distrito de Doiega.

As. 1970. Escritura 557, de 31 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual José María Méndez constituye hipoteca a favor de Maduro Eideque Hermanos y otros sobre una finca ubicada en el Distrito de Tolé.

As. 1971. Escritura 655, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual se adiciona el asiento anterior.

As. 1972. Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juez 6º de este Circuito, el 24 de los corrientes, por la cual Dilia M. B. de Ferrari constituye hipoteca a favor de Mary Richards para responder de los perjuicios que pueda causarle Elizabeth Webs por una acusación por injurias.

As. 1973. Escritura 382, de 26 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Juan F. Arias F. vende a Federico Yau un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Juan Díaz.

As. 1974. Certificado expedido el 28 de los corrientes, por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la razón comercial de Alejandro Georges domiciliado en esta ciudad.

As. 1975. Entro anteriormente.

As. 1976. Adiciona el asiento anterior.

As. 1977. Escritura 138, de 7 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Rosa Caballero vende a José de la R. Arce un lote de terreno ubicado en Boquete.

Panamá, Junio 28 de 1924.

El Subregistrador.

ANGEL M. FERRARI P.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Junio de 1924.

As. 1978. Escritura 58, de 29 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual la Nación vende un lote de terreno sobre una casa ubicada en el Distrito de Antón a favor de Ana María Palma de Quintero.

As. 1979. Escritura 158, de 4 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Arturo Miró de Mesquita se constituye deudor de Enrique Halphen & Co. Inc. y Clotilde Grimas se constituye fiadora de aquél, hipotecando al deudor y a la fiadora dos propiedades ubicadas en esa Provincia.

As. 1980. Escritura 612, de 28 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se adiciona el asiento anterior.

As. 1981. Escritura 626, de 19 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Salomé Hernández constituye hipoteca a favor de Maduro Hermanos sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 1982. Escritura 627, de 19 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Maduro Hermanos concede a Salomé Hernández prórroga para el pago de un crédito hipotecario y rebaja el interés.

As. 1983. Escritura 219 de 21 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se adicionan los dos asientos anteriores.

As. 1984. Escritura 601, de 28 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Bernardo Vergara vende a la «Compañía Nacional de Licores» un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 1985. Copia del seta de remate verificado en el Juzgado 1º del Circuito de Colón, el 5 de Febrero de este año, en el cual se adjudicó a Euclides Torrero una casa de propiedad de Remigio Ortega, ubicada en el Distrito de Penonomé.

As. 1986. Escritura 388, de 23 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Aurelio A. Dutari constituye hipoteca a favor de Francisco Alvarado A. sobre dos lotes de terreno ubicados en esta ciudad.

As. 1987. Escritura 603, de 28 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Joseph Edwin Hughes vende a Enrique Halphen & Co. un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 1988. Escritura 636, de 23 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Domingo Sanson vende a José Jorge la parte que le corresponde en la «Sociedad Sam Queng & Co.»

As. 1989. Escritura 34 de 18 de los corrientes, de la Notaría de Veraguas, por la cual José Jorge vende a Domingo Sanson una casa ubicada en Santiago.

As. 1990. Escritura 127, de 3 de Mayo último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional expide título gratuito sobre un lote de terreno ubicado en el Distrito de Bozaba a Félix Olivares y otros que mide 28 hectáreas y 7.225 m.c.

As. 1991. Escritura 339, de 18 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual la Nación vende a Alberto Yong un lote de terreno ubicado en el Distrito de Aracajón que mide 12 h. y 7.324 m. c.

As. 1992. Escritura 688, de 27 de Diciembre del año pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Aloysius Peltrino vende a Santiago Ravucha un lote de terreno ubicado en este Distrito.

As. 1993. Escritura 600, de 23 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Andrés Guevara de en arrendamiento a Isabel Hermanos la nave denominada «Babosa»

Panamá, 30 de Junio de 1924.

El Jefe del Registro Público.

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTES

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideraran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEÓN GONZÁLEZ.

AVISO

La Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así como a los Boletines de esta Oficina.

Los periódicos se repartirán a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Las leyes de 1917 a B. 1.00 el ejemplar.
Las leyes de 1918 a B. 1.25 el ejemplar.
Los Códigos de Procedimiento Civil, Penal y de Minas, de Comercio, Fiscal y Administrativo a B. 1.50 el ejemplar impastado y a B. 1.50 la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

DEUDA PÚBLICA INTERIOR

Bonos de Tesorería de B. 25.00.

Se lleva a conocimiento del público que los Bonos de Tesorería del 6% emitidos de conformidad con la Ley 46 de 1917 y el Decreto número 42 de 1918, que se encuentran pendientes de pago, serán pagados junto con los cupones correspondiente en el Banco Nacional, desde la fecha.

Panamá, Julio 1º de 1924.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
EUSEBIO A. MORALES.

AVISO DE LICITACION

(COMPRAS)

Hasta las tres (3) p. m. en punto del día diez y seis (16) de Julio del presente año, se recibirán propuestas en la Oficina del Jefe de Materiales y Compras, para el suministro de los Archivos nacionales metálicos, para los Archivos Nacionales.

Las propuestas deben presentarse en papel sellado correspondiente y acompañarlas con el recibo que acredite que se ha hecho el depósito del diez por ciento (10%) sobre el valor de la propuesta, a favor del Secretario de Hacienda y Tesoro.

El pago de especificaciones y cualquier otra información puede consultarse en la Oficina del Jefe de Materiales y Compras, todos los días hábiles en las horas de Despacho.

La adjudicación que haga el Jefe de Materiales y Compras será de carácter provisional y necesitará por constituirse para su validez la aprobación del Poder Ejecutivo.

Son condiciones de esta compra todas aquellas que establece la Ley 63 de 1917, en su artículo 9º.

Panamá, 5 de Julio de 1924.

CHARLES L. STOCKELBERG,
Jefe de Materiales y Compras.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón,

emplaza al señor Arturo Ramírez, para que por el o por medio de apoderado, se presente a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que le sigue un esposa, Linda Gutierrez, durante el término de treinta días hábiles.

Por tanto, y como está ordenado, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, hoy, tres (3) de Julio de mil novecientos veinticuatro, por el término de treinta días hábiles, y copia de él se entrega al interesado, para que lo haga publicar de acuerdo con la ley.

El Juez,

El Secretario,

6 de Julio de 1924.

AVISO

El suscrito, Alcalde del Distrito de Los Santos,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Rojas, vecino de este Distrito, se halla depositado un toro de segunda mano, color blanco, sin señal de sangre, marcado a fuego en el lado derecho así en la nariz C, en el costillar A, y en el anca H, el cual se encontraba pastando en el lugar denominado "Cortas Arriba", haciendo daños en

